



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 3 de noviembre de 2021.

ACTA N° 38

RES. N° 2808/021

Exp. N° 2021-25-1-004703

DSPP/VM/dbh/pm

VISTO: el Memorando N° 168 de fecha 8 de octubre de 2021 de la División Hacienda de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, referente a la ampliación de cupo financiero en la Financiación 3.3 “Donaciones Especiales” al amparo de la Ley N°18.834;

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas por Resolución de fecha 23 de junio de 2021, estableció el tope máximo de donaciones a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública, en el ejercicio 2021, en un monto de \$ 2.368.000 (pesos uruguayos dos millones trescientos sesenta y ocho mil);

II) que por Resolución N° 1992, Acta N° 28 de fecha 26 de agosto de 2021 del Consejo Directivo Central, se solicitó a la Contaduría General de la Nación efectuara los ajustes a los créditos de la apertura existente en SIIF, en la Financiación 3.3 “Donaciones Especiales” al amparo de la Ley N°18.834, al tope aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

III) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para el ejercicio 2021 cuenta con apertura para el ejercicio 2021 en la Financiación 3.3 “Donaciones Especiales” al amparo de la Ley N°18.834, por un monto de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones);

IV) que la División Hacienda a fs.3 informa que existen diferentes empresas que manifestaron su intención de realizar donaciones, no obstante, superan el monto adjudicado a la

Dirección General de Educación por \$ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil);

V) que la Gerencia de Gestión Financiera por Nota N°44 de fecha 19 de octubre de 2021, informa que existe cupo financiero superavitario a nivel de inciso, que asimismo, se reasignó a través del Sistema de Donaciones Especiales un aumento de cupo financiero por un monto de \$ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil), a efectos de que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria pueda recibir la totalidad de las donaciones ofrecidas;

VI) que el Área de Programación y Control Presupuestal indica que corresponde realizar una trasposición de crédito, a fin de acompañar el cupo financiero por el monto de \$ 220.000 (pesos uruguayos doscientos veinte mil);

VII) que la División Hacienda del subsistema educativo agrega informe de los Programas, Proyectos y Objetos del Gasto en el cual se necesita el crédito presupuestal correspondiente, Financiación 3.3 “Donaciones Especiales” al amparo de la Ley N°18.834;

VIII) que la Gerencia de Gestión Financiera, adjunta los cuadros de trasposición correspondiente, de los que surge que los créditos a ser traspuestos son provenientes de las Unidades Ejecutoras 01, Programa 608, Proyecto 701, Grupo 3 “Otros Bienes de Consumo”, Afectación N° 2843, a fin de reservar los créditos;

IX) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la presente solicitud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

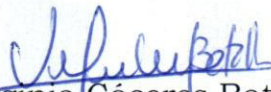


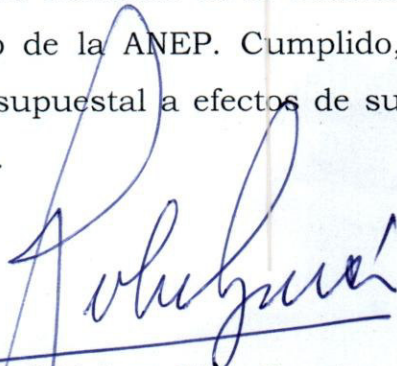
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, en la Financiación 3.3 “Donaciones Especiales” al amparo de la Ley 18.834, tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa/Proyecto Reforzante						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - "Equipamiento"	-	-	0	220.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante						220.000
Programas/Proyectos Reforzados						
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	050 - "Donaciones Especiales" al amparo de la Ley 18.834	1	Bienes de Consumo	0	40.700
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - "Equipamiento"	-	----		139.700
		704 "Reparaciones Generales"				39.600
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado						220.000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División de Programación y Presupuesto de la U.E. 02, a las División Hacienda de las Unidad Ejecutora 02, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN